

Bucaramanga, 4 de agosto de 2.021.

Señores:

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

E-mail: j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

La ciudad.

Ref. SOLICITUD DE TERMINACION DE EJECUCION POR TRANSACCION.

Radicado: 680014003014**20200006700**

Demandante: SANDRA SAMUELS OLARTE

Demandada: BEATRIZ ELENA MARIÑO MARTINEZ.

Manifestamos al despacho que hemos celebrado contrato de transacción para extinguir obligaciones que se ejecutaban en procesos en la jurisdicción laboral y civil, como el que nos ocupa.

Atendiendo la literalidad de lo transado, en especial lo relacionado en el párrafo único del literal 3.2 de la cláusula tercera, se solicita:

Primero: La aceptación de la transacción en los términos allí establecidos.

Segundo: La terminación del proceso por transacción.

Tercero: Levantamiento de medidas cautelares decretadas y perfeccionadas.

Cuarto: La entrega de los títulos judiciales existentes en el proceso hasta el monto de \$ 3.207.616; de existir monto superior, lo restante a nombre de la Señora BEATRIZ ELENA MARIÑO MARTINEZ.

De no existir títulos judiciales, se ruega manifestarlo en el auto que decida la solicitud.

Quinto: El desglose y entrega del título valor base de ejecución.

Sexto: No condena en costas y agencias en derecho.

La petición se sustenta en el artículo 312 del C. G del Proceso y en el contrato de transacción que se aporta a la presente petición.

Atentamente:


SANDRA SAMUELS OLARTE
C.C 37.723.890 B/manga.


BEATRIZ ELENA MARIÑO M.
C.C 63.503.112 B/manga.